

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL
PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	NANCY YOLANDA GONZALEZ RAMIREZ
DEMANDADOS:	1. COLFONDOS
LITISCONSORTE:	1. RODRIGO SANCHEZ VOLVERAS
RADICACIÓN:	76001-31-05-014-2024-00381-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.3871

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Examinado el expediente se observa que la parte demandada presentó la contestación de la demanda dentro del término legal, misma que reúne los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del C.P.T., por lo que se tendrá por contestada.

De otra parte, se observa que de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del Artículo 15 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S., la parte demandante no presentó reforma de la demanda.

A folio 03 de archivo 08 PDF **COLFONDOS S.A.**, demando en reconvención al demandante elevando pretensiones en su contra y aportando y solicitando prueba la cual reúne los requisitos legales del Art. 25 del CPT por lo que se admite la demanda.

Advirtiendo de la contestación presentada por COLFONDOS S.A. se observa que el señor RODRIGO SANCHEZ VOLVERAS fue quien suscribió el formulario de vinculación a COLFONDOS S.A. por tal motivo resulta necesario vincular a esta entidad como litisconsorte necesario.

Por lo anterior el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA por parte de COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente al (la) abogado (a) SANDY JHOANA LEAL RODRIGUEZ como apoderado (a) judicial de COLFONDOS S.A. en los términos señalados en el poder adjunto.

TERCERO: ADMITIR la demanda de reconvención presentada por la COLFONDOS S.A. y correr traslado a la parte demandante por el termino de tres (03) días

QUINTO: VINCULAR como LITISCONSORTE NECESARIO a RODRIGO SANCHEZ

VOLVERAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ
Juez
srg

Juzgado 14 Laboral Circuito de Cali

Cali, **11 de DICIEMBRE de 2024**

En Estado No. **195** se notifica a las partes la presente providencia.

Luz Karime Realpe Jaramillo
Secretaria

Firmado Por:

Javier Alberto Romero Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314dbe995b32525699a2eafdc00d918e1eb6da9cfe3502d693fce3b239bd362a**

Documento generado en 10/12/2024 04:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>